

Fecha: 21 NOV. 2022

Hora:

Número: P-5800/2022



MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

D. Pedro Santistevé Roche, portavoz del Grupo Municipal de Zaragoza en Común viene a formular para su aprobación la siguiente Moción en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El debate sobre la eutanasia, desde el punto de vista de la bioética como del derecho, lleva sucediendo en nuestro país y en los países de nuestro entorno durante las últimas décadas; debate que se da tanto en los ámbitos académicos como en la sociedad, y que se ha avivado periódicamente a raíz de casos personales que conmueven a la opinión pública.

Así, después de más de 35 años de intenso debate social y político sobre la vida, la muerte y el derecho de cada persona a poner fin a sufrimientos intolerables sin perspectiva de curación o mejoría, tras la gran labor en estos años de las organizaciones de la sociedad civil luchando por esta regulación, y luego de varios intentos fallidos, el año 2021 ha finalizado con la aprobación y publicación de la ley que regula la eutanasia, Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, que entró en vigor el pasado 25 de junio.

La Ley de Eutanasia se ha sancionado con un amplio apoyo de la cámara y, según las últimas encuestas, viene respaldada por el 87% de la población española, como así lo expresa la última encuesta de Metroscopia de Abril de 2019.

La aprobación de esta ley despenaliza la ayuda a morir a personas enfermas cuando así lo soliciten, en determinadas situaciones y en determinados supuestos muy definidos, y sujetos a garantías que salvaguardan la absoluta libertad de la decisión descartando presión externa de cualquier índole; así mismo, regula las condiciones y procedimientos por los que se puede acceder a esta solicitud de ayuda a morir, y la incluye en la cartera común del Sistema Nacional de Salud.

El texto, por tanto, introduce en el ordenamiento jurídico un nuevo derecho individual: el derecho a la eutanasia, amparando así la autonomía y la libertad del paciente, al mismo tiempo que se garantiza la seguridad jurídica y el respeto a la libertad de conciencia del personal sanitario llamado a colaborar en el acto de ayudar a morir.

Esta recién aprobada Ley sitúa a nuestro país en cuarto lugar, en Europa, en regular el derecho a una muerte digna, y podemos afirmar, que con este nuevo derecho civil la sociedad española es ahora más libre.

Tras su paso por el Senado y su aprobación definitiva, ya sólo cabe que las administraciones la desarrollen, y, asimismo, habiliten los mecanismos oportunos y necesarios para dar la máxima difusión a la precipitada Ley de Regulación de la Eutanasia, promoviendo el conocimiento de este nuevo derecho y las condiciones y garantías de acceso a toda la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, por reconocer la implicación de numerosos ayuntamientos en la conquista del derecho a morir dignamente durante estos años, y porque es necesario el compromiso del



Ayuntamiento, en tanto Administración más cercana y más capacitada para transmitir una pedagogía cívica que logre ensanchar el derecho de los ciudadanos y las ciudadanas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Zaragoza en Común presentamos para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la ciudad a realizar, en colaboración con las entidades de defensa de la muerte digna, campañas informativas, charlas divulgativas y materiales de difusión accesibles en equipamientos municipales, dirigidas a toda la ciudadanía zaragozana, sobre el nuevo derecho a una muerte digna, contemplado en la Ley de Eutanasia, así como sobre el Documento de Voluntades Anticipadas de acuerdo a lo establecido en la Ley 10/2011, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de morir y de la muerte, desarrollada en Aragón.
2. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la ciudad a realizar acciones formativas dirigidas a las profesionales de los servicios sociales en lo relativo al derecho sobre muerte digna, ley de eutanasia y Documento de Voluntades Anticipadas, de manera que puedan informar y asesorar a la ciudadanía al respecto.
3. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la ciudad a llevar a cabo las acciones oportunas para la recepción en el Registro General y en los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de las Juntas Municipales y Vecinales, de los Documentos de Voluntades Anticipadas, y a su remisión al Registro autonómico de dichos Documentos de Voluntades Anticipadas recibidos.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2022

Pedro Santistevé Roche

Portavoz G.M. Zaragoza en Común